

POLÍTICA DE NO ALCOHOL, NO DROGAS Y NO TABACO

GEOTEC S.A.S ha establecido una política de no Alcohol no Drogas y no Tabaco; para prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar de los empleados y su calidad de vida, la empresa se encargará de promover un lugar de trabajo sano, seguro y productivo; para sus colaboradores, por lo tanto es imperativo promover un ambiente de trabajo libre del consumo de tabaco, alcohol y drogas, que respete la dignidad de los empleados y de la comunidad en la cual se desarrollan las actividades de la empresa.

Se prohíbe en los sitios de trabajo, la introducción, tenencia, uso de alcohol, drogas o sustancias alucinógenas enervantes por sus efectos negativos en la salud de los trabajadores.

GEOTEC S.A.S, se encargará de promover estilos de vida y trabajo saludables a sus colaboradores desarrollando actividades para prevenir problemas de consumo de tabaco, alcohol, drogas alucinógenas, sustancias enervantes o que creen dependencia, por el alto riesgo que implica su consumo, para ellos mismos, para sus compañeros de trabajo y la comunidad en general.

De acuerdo a la Resolución 1956 de 2008, está prohibido fumar en cualquiera de los lugares utilizados por los trabajadores durante el desarrollo de sus labores incluyendo los lugares anexos y conexos de acuerdo a la circular 0038 de 2010, lo que incluye comedores, auditorios, parqueaderos, aceras, jardines, patios, vehículos que los trabajadores utilizan en el desempeño de su labor, lugares que son residencia para unas personas y lugar de trabajo para otras.

Al firmar el contrato de trabajo, el empleado, una vez informado sobre el objetivo de la realización de las pruebas de determinación de estado de alcoholemia, da su autorización voluntaria para que le sean practicadas las pruebas, mientras se encuentre con vinculación laboral en la empresa.

Todo empleado en quien se compruebe el consumo de alcohol o sustancias alucinógenas, le serán aplicadas las medidas disciplinarias correspondientes contempladas en *Reglamento Interno* y el *Contrato de Trabajo*.



DAVID ENRIQUE CARIDAD BOHÓRQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL